

SESIÓN ORDINARIA Nº 5.248	07 DE FEBRERO DEL 2018	018	
ARTÍCULO No.	ASUNTO		

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES. Nº. 5.245 y 5.246.
- 2.- CONOCIMIENTO DE OFICIO SUBG-SA-004-2018 SOBRE CONFORMACIÓN ÓRGANO DIRECTOR Y JURAMENTACIÓN ÓRGANO DIRECTOR, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- 3.- APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS JASEC AL 31/12/2017.
- 4.- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CÁMARAS DE SEGURIDAD.
- 5.- INFORME SOBRE RED DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL.
- 6.- INFORME SOBRE REGLAMENTO COMISIÓN DE ÉTICA Y VALORES.
- 7.- CORRESPONDENCIA.
 - GG-058-2018.
- 8.- ASUNTOS VARIOS.

FIRMA DEL ACTA



ACTA 5.248

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: al ser las diecinueve horas del día siete de febrero del año dos mil dieciocho, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria, Mariangella Mata Guevara, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Alejandra Pereira López, Víctor Hernández Cerdas. INICIO DE LA SESIÓN: Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES: Al ser las diecinueve horas y veintinueve minutos ingresa el señor Director Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresa al ser las diecinueve horas y cuarenta minutos.

Con permiso de la Presidencia, don Carlos Quirós no está presente para los puntos 1 y 2.

ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES. №. 5.245 y 5.246.

Se leen y revisan las actas de las sesiones Nº.s 5.245 y 5.246.

SE ACUERDA: con cinco votos presentes y se abstiene el director Hernández Cerdas, porque no estuvo presente en dichas sesiones.

1.a. Aprobar las actas de las sesiones Nº 5.245 y 5.246.

ARTÍCULO 2.- CONOCIMIENTO DE OFICIO SUBG-SA-004-2018 SOBRE CONFORMACIÓN ÓRGANO DIRECTOR Y JURAMENTACIÓN ÓRGANO DIRECTOR, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Se entra a conocer oficio Nº SUBG-SA-004-2018 suscrito por la Licda. Patricia Mata

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05 5F08 Acta de Junta Directiva Página 79 de 53



Meza, Jefa a.i. Servicios Administrativos, quien presenta agradecimiento por la confianza de los señores directores en su persona, sin embargo, informa su imposibilidad de participar como miembro de ningún Órgano Director del Procedimiento en virtud de que funge como representante patronal ante la Junta de Relaciones Laborales de JASEC.

Señala don Francisco Calvo que se procedió a analizar quienes tienen experiencia en procedimientos administrativos, adicionalmente se consideraba a una persona que fuera abogado, en virtud de esos criterios se pensó en primera instancia por doña Patricia Mata, sin embargo, ante lo expuesto se volvió a analizar el tema, considerando para ello, a doña Gaudy Piedra.

Aprovecha don Francisco Calvo para recordar que se cuenta con un acuerdo pendiente de esta Junta Directiva, referente a la intimación.

Hace ver don Juan Antonio Solano que este tema nace a raíz de una gestión que indicó el Órgano Director anterior, el cual para su atención se puede optar de dos maneras, siendo la primera que se le traslade al nuevo Órgano Director para que determine si está correcto o no, y sí es así que lo hagan ver y en ese caso la Asesoría Jurídica entraría a ver el tema.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

2.a. Acoger el oficio Nº SUBG-SA-004-2018 suscrito por la Licda. Patricia Mata Meza, Jefa a.i. Servicios Administrativos, quien presenta agradecimiento por la confianza de los señores directores en su persona, sin embargo, informa su imposibilidad de participar como miembro de ningún Órgano Director del Procedimiento en virtud de que funge como representante patronal ante la Junta de Relaciones Laborales de



JASEC.

Céspedes Brenes.

2.b. Modificar el acuerdo tomado en sesión ordinaria Nº 5.247, en la que se nombró a la Licda. Patricia Mata, como miembro del Órgano Director, en el sentido de que en su lugar, se nombre a la Licda. Gaudy Piedra Martínez, junto con la Licda. Rocío

2.c. Trasladar al nuevo Órgano Director el análisis en cuanto a la redacción del requerimiento inicial, la estructuración y expediente correspondiente indicado por los señores del Órgano Director anterior, e informen sobre el particular.

Ingresan al recinto doña Rocío Céspedes Brenes y doña Gaudy Piedra Martínez, para su juramentación.

Quedan debidamente juramentadas.

Ingresa don Carlos Quirós al recinto.

ARTÍCULO 3.- APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS JASEC AL 31/12/2017.

Para este punto se encuentran presentes la Licda. María Elena Brenes, Jefa a.i. Departamento Contabilidad y el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, para la atención de dudas surgidas de los estados financieros de JASEC con corte al 31/12/2017.

Señala don Gustavo Redondo que ya habían finalizado la presentación de los estados financieros, quedando pendiente la aprobación de los señores directores, sí así lo tienen a bien.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

4.a. Aprobar los Estados Financieros de JASEC con corte al 31 de diciembre 2017.



ARTÍCULO 4.- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CÁMARAS DE SEGURIDAD.

Para este punto se encuentran presentes, el Lic. Simón Marín Jefe Departamento Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos, y el Ing. Rodolfo Sanabria, Profesional Soporte Técnico, quienes por medio de diapositivas presentarán el informe sobre el plan de implementación de cámaras de seguridad.

Inicia la presentación don Simón Marín explicando que en cuanto a los temas a tratar se desprenden los siguientes:

Temas:

- 1- Adjudicación de Orden de Compra N° 15045.
- 2- Plan de acción para la implementación.
- 3- Especificaciones Técnicas de los equipos a instalar.

Hace ver que en cuanto a la adjudicación de la Orden de Compra, a la empresa Global Q Comunicaciones, efectuada en diciembre 2017, cuya contratación se realizó bajo la modalidad de demanda, aclarando que no es el tipo de contratación que les hubiera gustado efectuar, sin embargo, se le debe dar continuidad.

Asimismo, explica con detalle el plan de acción para la implementación de la instalación y puesta en marcha, mismo que se muestra a continuación:



JUNTA DIRECTIVA

PLAN DE ACCIÓN SEGURIDAD ELECTRÓNICA CÁMARAS DE VIGILANCIA 2018

Actividad General	Actividad Especifica	Periodo de Ejecución	Responsables	
Adjudicación del Sistema de Video Vigilancia en las	Revisar la política institucional existente y visualizar otras políticas inclusivas para integrar una propia de la institución.	09/01/2018	Simón Marín Brenes Rodolfo Sanabria Hernández	
Sedes de JASEC.	Realizar el levantamiento de los puntos estratégicos para la ubicación de las cámaras de video vigilancia.	03/04/2010		
Notificación y Entrega de Orden de Compra N°15045 GLOBAL Q COMUNICACIONES INTERNACIONALES S.A.	Mediante correo eléctronico se notificó formalmente al proveedor. Global Q Comunicaciones Internacionales S.A.	22/01/2018	Proveeduría	
	Revisión e integración de ideas y sugerencias para elaboración de la política inclusiva.			
	Identificación de las necesidades de información existente	29/01/2018	Simón Marín Brenes Rodolfo Sanabria Hernández	
de Activos, Mant de Edificios y Vehículos.	Cada integrante aportará ideas y sugerencias para elaborar una ejecución del contrato adecuadamente.		Proveedor Global Q Comunicaciones	
Implementar el estudio del CUC y el informe de	Revisión y ajuste según lo recomendado. (Rodolfo Sanabira- Simón)		Simón Marín Brenes	
SEGURIDAD SCE S.A en materia de seguridad electrónica.	Valorar puntos estratégicos para definir prioridades. (Rodolfo Sanabira-Simón-Rodolfo Molina).	30/01/2018	Rodolfo Sanabria Hernández	
Diagnóstico de las unidades existentes.	Inspección con técnicos especializados del contratista y Roldolfo Sanabria-Simón-Rodolfo Molina.		Funcionarios de Mantenimiento Rodolfo Sanabria Hernández Proveedor Global Q Comunicaciones S.A.	
	Autorización para que el contratista pueda trabajar en horarios felxibles que permitan agilizar la instalación.	07/02/2018		
	Visitas a los lugares y revisión de cámaras y cableado existente.	and the second and second as		
ORDEN DE INICIO	Instalación de nuevos Equipos en el Edificio Central (Plataforma de Servicios-Área Infocomercial-Accesos principales).	09/02/2018	Proveedor Global Q.Comunicaciones S.A Rodolfo Sanabria Hernández SIMÓN MARÍN BRENES	
Pruebas Funcionamiento del Equipo Instalado	Funcionamiento del Equipo Instalado Garantizar el buen funcionamiento de todos los equipos instalados. 23/02/2018		Proveedor Global Q Comunicaciones S.A. Rodolfo Sanabria Hernández SIMÓN MARÍN BRENES	
Puesta en Marcha	Puesta en Marcha Funcionamiento correcto de equipo instalado y monitoreoa en los puestos de control que estaran percibiendo la señal. 26/02/2018		Proveedor Global Q Comunicaciones S.A. Rodolfo Sanabria Hernández Simón Marín Brenes	
Propuesta para el Centro de Monitoreo para establecer las actividades de control y mantenimiento.	Para atender esta contratación se estará definiendo en los puestos de los oficiales de seguridad el área que las cámaras estarán cubriendo.	01/03/2018	Simón Marín Brenes Rodolfo Sanabira Hernández	
	Verificar con el Departamento de Talento Humano la disponibilidad de una plaza de auxiliar.			
	Justificar las nuevas funciones ante la Gerencia General.	16/03/2018		
Revisión de leyes, reglamentos y documentos institucionales.	Revisión de leyes y reglamentos en materia de Seguridad Electrónica.	16/03/2018	Simón Marín Brenes Patricia Mata Meza	



Comenta don Simón Marín que en diciembre anterior, el Colegio Universitario de Cartago, realizó un informe detallado sobre la seguridad institucional, sobre el cual se han apoyado mucho, para elaborar este plan, que empezó en enero para su revisión para desarrollar las necesidades que ahorita están implementando.

Señala que actualmente se cuenta con una serie de equipos en las diferentes sedes de la institución, sin embargo, debido a que la tecnología es tan cambiante, la misma está obsoleta, de ahí que lo que procede con base en la contratación es desecharlos e instalar los nuevos, cuyas fechas tentativas de inicio están el próximo viernes 9 o lunes 12 de febrero.

Por su parte, procede don Rodolfo Sanabria a comentar las especificaciones técnicas del equipo a instalar, denotando que el objetivo es la instalación de cámaras nuevas, básicamente 3 edificios, Central, Barrio Fátima, Cerrillos y Zona Franca.

Procede don Rodolfo Sanabria a explicar con detalle las especificaciones técnicas del equipo a instalar, mismas que se muestran a continuación:

Tecnología de video vigilancia adjudicada

NVR5416/5432/5464-16P-4KS2

16/32/64 Channel 1.5U 16PoE 4K&H.265 Pro Network Video Recorder



- >H.265/H.264/MJPEG/MPEG4 codec decoding
- >Max 320Mbps incoming bandwidth
- >Up to 12Mp resolution preview&playback
- >2HDMI/VGA simultaneous video output
- >3D intelligent positioning with Dahua PTZ camera















JUNTA DIRECTIVA



Dahua DH -IPC -HDBW 3301 3Megapixel Full HD WDR Vandal -proof Network IR Dome Camera

Model DH -IPC -HDBW 3301

Condition Nuevo

Network camera dome disturbance State Standard H.264 video compression technology, high compression ratio, precise frequency control, ultra-stable lighting and WDR 3M (2048 × 1536) CMOS image sensors, and FPGA image effect enhanced, high image sharpening support 1 ACF support composite video output (frame rate controlled activity) to support



SD59230U-HNI

2MP 30x Starlight IR PTZ Network Camera

- > 1/2.8" 2Megapixel STARVIS™ CMOS > Powerful 30x optical zoom
- Starlight technology
 H.265 Encoding
- > Max. 50/60fps@1080P > Auto-tracking and IVS
- > Support PoE+ > IR distance up to 150m
- > IP66







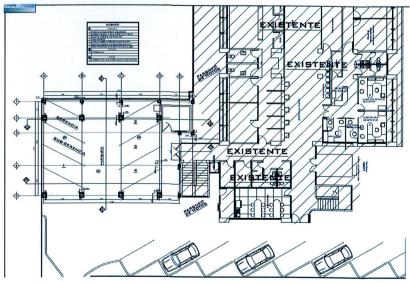




Asimismo, mediante las siguientes imágenes presenta la distribución y ubicación que se realizará a las cámaras de seguridad.

Planta baja Of. Central

16 cámaras Domo

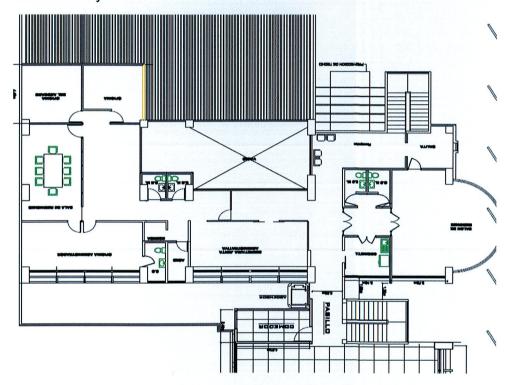


5F08 Acta de Junta Directiva Página 85 de 53



Planta Alta Of. Central

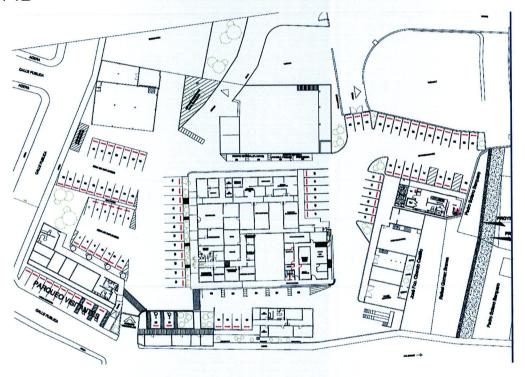
- 3 cámaras Domo
- Todas tiene Sw para ser conectadas.
- Preferible inyector.





Planta Alta Of. Central

- 20 cámaras Domo
- 1 PTZ



Consulta doña Mariangella Mata sí se está utilizando la plataforma de fibra óptica de JASEC para la instalación de estas cámaras de seguridad.

Indica don Rodolfo Sanabria que no, únicamente se valoró en el patio de postes ubicados en Cerrillos, el solicitar a infocomunicaciones colocar un punto de fibra óptica, donde está el oficial y colocar dos cámaras y en zona franca, debido a que todas las cámaras se están integrando a la red local que tiene JASEC.

Agrega don Carlos Quirós que la red de fibra óptica de JASEC está en la calle y dicha gestión se efectuará a lo interno de la empresa.



A la vez, comenta que tanto en Cerrillos como en Zona Franca, lo que se busca al colocar dichas cámaras, es la optimización del servicio de vigilancia, cuyo ahorro se estima en promedio de ¢ 6.0 millones mensuales.

Hace ver don Rodolfo Sanabria que son 40 cámaras, 3 grabadores aproximadamente, los que se estarán instalando, con el objetivo de cubrir el perímetro para poder reforzar a los puestos tanto diurnos como nocturnos, cada puesto de oficial tendrá su monitor con las respectivas cámaras, para poder ver alguna situación en su respectivo edificio.

Agrega don Carlos Quirós que con la segunda etapa se podría tratar de realizar un punto centralizado de monitoreo.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez ¿sí las cámaras tienen la misma capacidad que las que se les entregó a la Municipalidad de Cartago?.

Indica don Rodolfo Sanabria que las cámaras de la Municipalidad son especiales, diseñadas para ciudades seguras, las que se estarán instalando cuenta con 4 mega pixeles, es decir, con una excelente resolución, digitales, sin embargo, por el tipo de aplicación es una gama más baja.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

4.a. Tomar nota del plan de implementación de cámaras de seguridad en las diferentes sedes de JASEC.

ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE RED DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL.

Se entra a conocer oficio CS-006-2017 suscrito por la Licda. Rocío Céspedes, Contralora de Servicios, mediante el cual presenta informe sobre el resultado de la atención a los requerimientos de la red de transparencia.



Para este punto se encuentra doña Rocío Céspedes, quien presentará el informe en mención por medio de diapositivas.

Inicia doña Rocío Céspedes explicando que el fin de la presentación es comentar los avances obtenidos en el tema de la Red de Transparencia, para ello, brinda un recordatorio del concepto del mismo, y que se detalla a continuación:

¿Qué es la RIT?

Es una herramienta que propone la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) para facilitar a las y los habitantes, el acceso a la información relacionada con la administración de los recursos públicos, a través de su publicación en internet.

¿Por qué se crea la Red Interinstitucional de Transparencia?

La red fue creada por la Defensoría en noviembre del 2004, para garantizar el derecho constitucional de acceso a la información que tienen las y los habitantes, en relación con la correcta administración de los recursos públicos y para prevenir actos de corrupción mediante la rendición de cuentas y la fiscalización ciudadana.

¿Qué tipo de información se publica en la Red Interinstitucional de Transparencia?

Por medio de la Red las instituciones ponen a la disposición de las y los habitantes, información estatal de interés público como por ejemplo: presupuestos, ingresos, egresos, inversiones, planillas, licitaciones, contrataciones, compras, proveedores, planes operativos, informes de labores y auditoría, actas, acuerdos, convenios, proyectos, etc.

Destaca que el índice de Transparencia del Sector Público, es un instrumento de evaluación de la Defensoría de los Habitantes de la República, elaborado en coordinación con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad



JUNTA DIRECTIVA

de Costa Rica y el Gobierno Digital, desarrollado científicamente y basado en mejores prácticas internacionales para medir el estado de situación, en un momento dado, de la transparencia que ofrecen los sitios web de las instituciones públicas costarricenses.

A continuación presenta el modelo de evaluación, el cual comprende de 4 dimensiones o aspectos generales, a saber:

Modelo de Evaluación



A su vez se subdividen en 16 variables, 38 subvariables y 95 indicadores los cuales se aplican a cada sitio web, se le otorga un puntaje que de manera ponderada arroja el porcentaje o calificación que el índice le otorgará finalmente a cada sitio web.



Las dimensiones, variables y sub-variables que conforman el Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense se presentan de manera resumida en la figura a continuación:

Índice de Transparencia del Sector Público			
Acceso a la información	Rendición de cuentas	Participación ciudadana	Datos abiertos de gobierno
Información institucional Información Institucional básica Organización y funciones Activos inmuebles de la Institución	Finanzas públicos Presupuesto Ejecución del presupuesto Reporte anual financiero	Invitación a la participación Invitaciones Contraloria de Servicios Audiencias púb l icas	Presupuesto público Apertura técnica Apertura legal Ejecución del presupuesto
información del personal institucional información de jerarcas información de puestos públicos Asesorías externas	Planes y cumplimiento Planes institucionales Cumplimiento de planes institucionales	Mecanismos de participación Mecanismos de participación en sitio web Redes sociales	Apertura técnica Apertura legal Contratación administrativa
Dietas de Juntas directivas o concejales Directorio electrónico	Informes institucionales y de personal Informes institucionales Informes de personal institucional	Calidad de los mecanismos de participación Atención a solicitudes Uso de las participaciones	Apertura técnica Apertura legal
Procesos de contralación Contratación administrativa Contratación de personal institucional	Toma de decisiones Temas y acuerdos		Estadisticas o registros del sector Apertura técnica Apertura legal
Servicios y procesos institucionales Información de servicios Medios informativos			
Herromientas y condiciones Herramientas para acceso a la info. Accesibilidad web Apartado de transparencia			

Destaca doña Rocío Céspedes que el Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense utiliza los sitios web de las instituciones públicas porque estos son la herramienta de difusión de información más accesible para la mayoría de la población. Al cierre del año 2014, el 90% de la población (equivalente a 4.290.377 habitantes) tenía acceso a internet móvil, y el 37% de todas las residencias del país tenía una conexión de internet fija. (SUTEL, 2015).

En el caso de JASEC, ésta se integra a la RIT a finales del 2011 y es confirmada su inscripción para el año 2012. Durante los años 2012-2015 se realizó el esfuerzo por ir

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05 5F08 Acta de Junta Directiva Página 91 de 53



incorporando información al sitio web, sin contar con una guía sobre los alcances, especificaciones y tipos de documentos a incorporar.

No es sino hasta el año 2015 que, tomando una muestra de 105, se aplica por primera vez el modelo del El Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense. (JASEC no estaba en dicha muestra).

Esta primera experiencia, permitió aprovechar la información generada a partir de los resultados del Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense, para propiciar mejoras en el sitio web institucional.

Ya en el año 2016, en el que fueron evaluadas todas las instituciones, JASEC obtuvo una puntuación de 26,85% de 100%, aspecto que permitió conocer cómo fuimos medidos en un momento dado y guiar las acciones para ir mejorando dicho resultado, dado el interés manifiesto de que JASEC sea referencia en materia de transparencia en el acceso a la información por parte de quienes buscan información de la institución.

Es así, que primeramente en octubre de 2016, se actualizó el sitio web de JASEC en aspectos tanto de imagen como contenido. Asimismo, se inició una revisión de contenidos a efecto de que cada responsable de información afín remitiera a los encargados (Web master), la información actualizada pertinente.

Es importante tener presente que la revisión y actualización son actividades permanentes que deben volverse por sí mismos una práctica cotidiana y vivenciada y que conforme lo permita la ley y se ajusten los preceptos tendientes a ir ajustando los contenidos del sitio web.



Una vez que se renovó por completo el sitio web y se hizo una primera gestión conjunta con participación tripartita entre la Gerencia General, Soporte Técnico (Web master) y la Contraloría de Servicios, para atender aquellas variables con puntajes más bajos, para el año 2017 en la evaluación realizada al sitio web el día 05 de julio de 2017, se obtuvo una calificación de 47,34% de 100%, es decir una mejora del 20,49% con relación al año 2016.

En el caso de las consideraciones y comparaciones, si tomamos en cuenta las 223 instituciones que fueron evaluadas en el 2017, lo más pertinente dada la naturaleza de sus actividades, funciones y leyes que pueden regir el accionar de cada una de ellas, es conveniente que, con los datos obtenidos se realice un ejercicio comparativo entre las empresas del sector eléctrico, en la que se desprende la siguiente información:

Aspectos a considerar en el comparativo

11	2016	
Instituciones evaluadas	Empresa con mayor calificación	Calificación
174	Municipalidad de Palmares	71,08

(*) 11 instituciones con calificación superior a 55%

	2017	
Instituciones evaluadas	l Empresa con mayor calificación I C	
223	Organismo de Investigación Judicial	98,01
(*) 37 instituciones co	on calificación superior a 55%	



Señala doña Rocío Céspedes que dentro de la comparación realizada con las empresas homólogas, mismas que se muestran a continuación:

Comparativo Empresas Sector Eléctrico (*)

2016		2017			
Empresa Eléctrica	Calificación	Puesto	Calificación	Puesto	Variación Absoluta
C.N.F.L.	46,9	24	57,21	28	-4
E.S.P.H	37,36	53	35,35	116	-63
J.A.S.E.C.	26,85	94	47,34	38	56
I.C.E.	39,45	45	39,81	106	-61

En el cuadro anterior, se denota que para el 2016, JASEC tenía la posición más baja en relación con cada una de las instituciones, sin embargo, para el siguiente periodo (2017), subió considerablemente, pasando del puesto 94 al 38.

Continúa comentando que en cuanto a las nuevas normativas en materia de transparencia, El 02 de junio de 2017, se publica en La Gaceta No. 104, Alcance 122, el decreto 40200-MP-MEIC-MC Transparencia y Acceso a la Información Pública y la directriz No. 73-MP-MEIC-MC dirigida a la Administración Pública Descentralizada sobre la misma materia

Dentro de los aspectos a considerar por parte de JASEC en lo que le compete atender, establece entre otras:

Se crea la figura de Oficial de Acceso a la Información y se recomienda que dicha designación recaiga sobre la Contraloría de Servicios.



- Su función principal es atender las quejas relacionadas con la falta de atención a las solicitudes de información pública presentadas ante las instancias internas de la institución.
- Debe coordinar los procesos de acceso a la información pública y transparencia proactiva con las dependencias respectivas de cada institución.
- Establece la información oficiosa básica de información pública en el respectivo sitio web.

Sobre este tema, a través del oficio GG-790-2017, se atiende el transitorio del decreto y la directriz y se comunica a la Presidencia de la República en octubre 2017, la designación de la Licda. Rocío Céspedes Contralora de Servicios como Oficial de Acceso a la Información, en cumplimiento a lo dispuesto en las normativas respectivas.

Hace ver doña Rocío Céspedes que en materia de cumplimiento a los objetivos de la R.I.T y más recientemente a lo establecido en el decreto No. 40200-MP-MEIC-MC sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y la directriz No. 73-MP-MEIC-MC dirigida a la Administración Pública Descentralizada sobre la misma materia, es importante tener presente que es un proceso dinámico y continuo, que requiere la participación y compromiso de los diferentes actores responsables y generadores de la información a incluir.

Es así que con el objetivo de ir mejorando día con día la información que se ofrece a través del sitio web, con la coordinación de la Oficial de Acceso a la Información, se deben establecer actividades regulares.



El ciclo de trabajo básico para este año 2018, se centra en 5 grandes actividades, ilustradas en la siguiente imagen.

Plan de Acción



Finaliza, proponiendo el siguiente acuerdo:

- 1- Se da por recibido el informe referente al Resultado de la Atención a los Requerimientos de la Red de Transparencia.
- 2- Instruir a la Administración para que en coordinación con el Oficial de Acceso a la Información y demás dependencias de JASEC, se vele de manera activa y permanente por que el sitio web de JASEC, esté con la información actualizada en atención y cumplimiento a lo dispuesto en materia de transparencia para las instituciones del sector público.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

5.a. Dar por recibido el informe referente al Resultado de la Atención a los Requerimientos de la Red de Transparencia.



5.b. Instruir a la Administración para que en coordinación con el Oficial de Acceso a la Información y demás dependencias de JASEC, se vele de manera activa y permanente por que el sitio web de JASEC, esté con la información actualizada en atención y cumplimiento a lo dispuesto en materia de transparencia para las instituciones del sector público.

ARTÍCULO 6.- INFORME SOBRE REGLAMENTO COMISIÓN DE ÉTICA Y VALORES.

Se entra a conocer oficio Nº CIEV-004-2018, suscrito por la Licda. Rocío Céspedes, Coordinadora Comisión Institucional de Ética y Valores, mediante el cual presenta a consideración de los señores directores la aprobación del reglamento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de JASEC.

Para este punto, se encuentra doña Rocío Céspedes, quien presentará el punto por medio de diapositivas.

Inicia la presentación comentando los antecedentes del tema, mismos que se detallan a continuación:

Antecedentes

- a) El Decreto Ejecutivo No. 23944-J-C de 12 de diciembre de 1994, publicado en la Gaceta No. 25 del 03 de febrero de 1995, dispuso la conformación de las Comisiones Institucionales de Valores, con el objetivo de promover la ética en el servicio y contribuir a la eficiencia en el sector público.
- b) Este decreto le asignó a la Comisión Nacional de Rescate y Formación de Valores (CNRV) la competencia para dictar las políticas y objetivos, la responsabilidad de dirigir y coordinar estas comisiones y la tarea de establecer una metodología uniforme de



planeamiento que le permita darles seguimiento y evaluar periódicamente la eficiencia y eficacia de la gestión.

- c) La Comisión Nacional, mediante acciones de investigaciones complementadas con los avances de la ética aplicada, el apoyo de especialistas nacionales e internacionales y con la experiencia de campo; ha desarrollado metodologías, herramientas, procedimientos y contenidos que le han permitido llegar a consolidar un "Modelo de gestión ética para la función pública".
- d) Los "lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética", se sustentan en la normativa legal y en el modelo de gestión ética. Su finalidad es dar a conocer a la administración activa las funciones, las bases y la metodología bajo la cual trabajan las Comisiones y Unidades Técnicas de Ética y Valores institucionales, que ha sido parte del proceso de formación continua, de las sesiones mensuales de trabajo ordinarias y extraordinarias, y la asesoría técnica que les brinda la Dirección Ejecutiva de CNRV.
- e) La gestión ética es preventiva (previa a la acción) y busca el fortalecimiento de las prácticas éticas de las personas en el ejercicio de sus funciones; por ese motivo, lo referente al régimen disciplinario y sancionatorio (correctivo), corresponde al ámbito legal-administrativo y debe estar debidamente regulado, pero es distinto al campo de la ética (preventivo).
- f) El objetivo de las Comisiones Institucionales de Ética y Valores es promover la ética en el servicio y contribuir a la eficiencia en el sector público. Con ese objetivo, la CNRV le asigna a estas comisiones la tarea de conducir técnicamente la gestión ética en sus



respectivas instituciones con el liderazgo y responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa.

Asimismo, hace ver que dentro de las competencias y funciones, se desprende que a la CIEV le compete promover, formar y fortalecer, los valores institucionales y conducir técnicamente la gestión ética institucional, a partir del reforzamiento y concientización del personal en la vivencia de buenas prácticas éticas en su quehacer laboral diario, propiciando una convicción personal de una vivencia moral.

A continuación brinda un resumen de las funciones y no funciones de la CIEV:

Funciones de las CIEV

- Posicionamiento.
- Diagnóstico y definición del marco ético.
- Comunicación y formación.
- Alineamientos e inserción de la ética en los sistemas de gestión empresarial.
- Seguimiento y Evaluación.
- Asesoramiento.
- Rendición de cuentas.
- Pertenencia al Sistema Nacional de Ética y Valores.

No son funciones de las CIEV

 Lo referente al régimen disciplinario y sancionatorio (correctivo), corresponde al ámbito legal – administrativo y debe estar debidamente regulado, pero es distinto al campo de la ética (preventivo).



 No es el garante de la buena conducta de los funcionarios ni del incumplimiento que éstos den a las leyes, reglamentos, políticas o procedimentales en su puesto de trabajo.

Señala doña Rocío Céspedes que dentro de las acciones realizadas en JASEC, se destaca que atendiendo las actividades establecidas en la metodología para el funcionamiento de la Comisiones Institucionales de Ética y Valores, se realizaron durante el año 2017 las siguientes actividades:

- a) Con Oficio SG-015-2017, se informa a la Sra. Vera Solís de la Conformación de la CIEV de JASEC.
- b) Los días 28-29 y 30 de marzo de 2017, los nuevos miembros de la CIEV realizan el Taller de Inducción dirigido a los nuevos integrantes de las comisiones, con el objetivo de orientar y proporcionar la información sobre la Comisión, el Sistema Nacional de Ética y Valores, sus objetivos, funciones, instrumentos legales, así como la capacitación básica en ética, valores y gestión ética.
- c) El 17 de abril de 2017 a través de la circular No. 5-2017 la Gerencia General informa a todo el personal sobre la conformación de la Comisión.
- d) Del 25 de mayo al 20 de julio de 2017, los 7 miembros de la CIEV realizan y aprueban el Curso de Ética (modalidad en línea), Es requisito fundamental para que los integrantes de las comisiones posean el conocimiento básico en la materia para desempeñar sus funciones. Este curso tuvo una duración de 8 semanas, de las cuales la primera y la última fueron presenciales y las 6 restantes obedecía al curso virtual de avance individual.



- e) El 15 de junio de 2017, se realiza el acto de Juramentación de la CIEV por parte del Gerente General Ing. Carlos Quirós y con la presencia como testigos de los Srs. Luis Corella y Vera Solís por parte de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.
- f) Como parte de las actividades establecidas, se ha procurado la asistencia de algún(os) miembros a la reunión mensual en las diferentes instituciones anfitrionas, con el objetivo de propiciar una participación equitativa que procure la formación integral de los miembros de la comisión.
- g) La CIEV de JASEC se reúne 2 veces al mes, a saber el primer y tercer lunes de 4:00 a 5:00 p.m.
- h) La CIEV durante el año 2017, atendió la solicitud de la Auditoría Interna respecto a informes sobre la labor de la Comisión. Sobre el particular el pasado 30 de enero de 2018, se respondió el último de ellos.

En lo que respecta al reglamento de la CIEV, hace ver que dentro de lo dispuesto en los lineamientos en su apartado 5, inciso 5.5, se ha definido la obligación de que *La Comisión de Ética y Valores Institucional, y en los casos que se cuente con la Unidad Técnica permanente,* cuenten con *un Reglamento para su organización, funcionamiento y acatamiento dentro de la administración. Para su elaboración puede contarse con la asesoría de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional.*

La atención a esta labor inició durante el año 2017 y para su cumplimiento se utilizó el modelo básico establecido por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, el cual tiene una estructura predefinida y que básicamente propicia su adaptación a la estructura organizacional de cada institución.



JUNTA DIRECTIVA

Una vez realizada esta labor, la propuesta fue remitida a la Asesoría Jurídica Institucional, dependencia que a través del oficio AJI-325-2017, realizó algunas observaciones y sugerencias en aras del mejoramiento del documento; las cuales fueron comentadas y ampliamente discutidas al seno de la Comisión, ajustando la propuesta del reglamente según correspondía.

Es así que para atender debidamente este requisito, se trató el contenido y alcances de la propuesta con la Gerencia General y se requiere para su validez la aprobación de nuestra Junta Directiva.

Para su mejor comprensión y análisis se aporta matriz comparativa en donde en la primera columna se presente el modelo facilitado por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, en la columna central la propuesta del Reglamento para la Comisión de JASEC y la tercera con cometarios u observaciones atinentes a cada artículo, según se detalla a continuación:

Artículo 1.- Objetivo

Con base en los *Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética* de la Comisión Nacional de Rescate de Valores, el presente reglamento regula la organización y funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de JASEC.

Artículo 2.- Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para las personas integrantes propietarias de la Comisión Institucional de Ética y Valores, así como para otras instancias de la institución, según sean sus competencias.

Artículo 3.- Marco Normativo

El presente reglamento se fundamenta en los Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética emitido por la Comisión Nacional de Recate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo Nº 23944-J-C del 12 de diciembre de 1994 y las normas en las que

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05

5F08 Acta de Junta Directiva Página 102 de 53



JUNTA DIRECTIVA

dichos lineamientos se sustentan.

Artículo 4.- Vinculación a los procesos institucionales

La gestión de ética es un asunto colectivo y transversal por su importancia en todos los procesos y actividades de la Institución, por lo que debe quedar evidenciada en las actuaciones diarias y toma de decisiones del personal de la Institución, para consolidar una cultura de integridad, probidad, transparencia, control interno y rendición de cuentas.

Artículo 5.- Definiciones

Administración activa: desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.

Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV): Comisión que tiene por objetivo promover la ética en el servicio público que brinda la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. Le corresponde conducir técnicamente la gestión ética en la institución con el liderazgo y responsabilidad del Jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa. Es el brazo ejecutor de la Comisión Nacional de Rescate de Valores para la promoción, formación y fortalecimiento de la ética. La Comisión está subordinada al máximo jerarca administrativo, como responsable de la conducción técnica del fortalecimiento de la ética institucional.

Comisión Nacional de Rescate de Valores (CNRV): Órgano rector en la materia, con la competencia de emitir las políticas y objetivos, así como la responsabilidad de dirigir y coordinar a las comisiones institucionales de ética y valores. Brinda asesoría, acompañamiento y seguimiento técnico a la CEV para la Gestión Ética.

Dirección Ejecutiva de la CNRV: Es la instancia ejecutora, por gestión directa de las atribuciones de la Comisión Nacional. Brinda la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente, a las Comisiones y a las Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales encargadas de promover y conducir técnicamente la Gestión Ética con el liderazgo, la responsabilidad del jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa.

Ética: es una parte de la filosofía práctica que se ocupa de lo moral y de los problemas filosóficos que nacen de la conducta humana. Comprende la reflexión racional del proceder humano.



JUNTA DIRECTIVA

Gestión Ética: Estrategia de la gestión institucional a partir de la ética. Constituye una actuación autorregulada, que demanda la participación de todas las personas funcionarias y contribuye a la toma de decisiones, a la aplicación desde la convicción de los principios y valores que en el desempeño de la función pública corresponde, a la consolidación de la misión y visión, a ajustar los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia el logro de los objetivos y a asumir sus responsabilidades frente a los públicos de interés.

Jerarca: Gerente General de J.A.S.E.C.

Programa de Gestión Ética: Estrategia global de la gestión de la institución a partir de la ética. Es un proceso compuesto por cinco etapas: 1) posicionamiento; 2) diagnóstico y definición del marco ético; 3) comunicación y formación; 4) alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional y 5) seguimiento y evaluación.

Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV): El conjunto de Comisiones y de Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales conforman el Sistema Nacional de Ética y Valores que es dirigido y coordinado por la Dirección Ejecutiva de la CNRV bajo los lineamientos de la Comisión Nacional. Cada Comisión y Unidad Técnica se convierte en una unidad ejecutora de las políticas y disposiciones que emana la CNRV, cumpliendo con los objetivos del Sistema.

Titular subordinado: funcionario de la administración activa con rango de Jefatura responsable de una dirección, área, departamento o unidad, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

Valores: son principios que permiten orientar el comportamiento humano, comprenden creencias que ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro.

Artículo 6.- Objetivo de la Comisión Institucional de Ética y Valores

El objetivo de la Comisión es la promoción, formación y fortalecimiento de la ética en la institución y contribuir a la eficiencia en el sector público. Les corresponde conducir técnicamente la gestión ética institucional con el liderazgo y responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa.

Artículo 7.—Alcance de la Comisión. El alcance de la CIEV cubre a todas las personas funcionarias de JASEC. La CIEV no constituye un Tribunal de Ética ni ningún tipo de órgano disciplinario. Cualquier asunto en materia disciplinaria o legal deberá resolverse por las vías correspondientes.

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05

5F08 Acta de Junta Directiva Página 104 de 53



JUNTA DIRECTIVA

Artículo 8.- Integración de la Comisión Institucional de Ética y Valores

Corresponde al jerarca establecer y designar a los integrantes de la comisión, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- a. El jerarca o su representante
- b. Titular subordinado o representante de la Contraloría de Servicios
- c. Titular subordinado o representante de Recursos Humanos
- d. Titular subordinado o representante de Planeamiento, Calidad y Control
- e. Titular subordinado o representante de Áreas Técnicas
- f. Titular subordinado o representante de Áreas Administrativas
- g. Titular subordinado o representante de Comunicación institucional
- h. Titular subordinado o representante de la Asesoría Jurídica.

Queda a criterio del jerarca, aumentar los miembros que integran la CIEV. En cada caso, podrá designarse una persona suplente.

Los nombramientos serán por un plazo indefinido sino existen razones que ameriten su sustitución. En caso de que algún integrante no pueda continuar en la Comisión por situaciones justificadas o incumpla el perfil reglamentario, deberá nombrarse el sustituto en el plazo máximo de un mes calendario a partir de que se haga efectiva su separación del cargo. Esta sustitución preferiblemente deberá realizarse con personal del área administrativa en donde labora el miembro que se retira, procurando una conformación estratégica que permita la inserción de la ética en todas las áreas de gestión.

Artículo 9.- Coordinación y secretaría de la Comisión

La Comisión contará con una persona coordinadora designada por el jerarca por un periodo de dos años consecutivos y una persona secretaria. La segunda será elegida en una sesión de la CIEV por mayoría simple entre los integrantes presentes y por un periodo de dos años consecutivos. Ninguno de los puestos será reelegible con el propósito de rotar las responsabilidades.

Artículo 10.- Reuniones

La Comisión se reunirá dos veces al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea necesario.

La persona coordinadora convocará a las reuniones de la CIEV. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple entre los miembros presentes con un quórum mínimo de cuatro integrantes presentes.



JUNTA DIRECTIVA

La persona coordinadora y/o algún(os) representante(s) de la Comisión, deberán asistir a las sesiones mensuales del Sistema Nacional de Ética y Valores. Para ello se elaborará un rol anual para que todos los miembros asistan al menos 3 veces al año de manera que todos los miembros conozcan la mecánica de las reuniones.

Artículo 11.- De la Coordinación de la Comisión

La persona coordinador (a), deberá liderar la conducción técnica del proceso de gestión ética. (Esto mientras no se disponga en la institución de una unidad, oficina o coordinación técnica de ética y valores con personal dedicado a tiempo completo). Para lo cual deberá cumplir con:

- Convocar y presidir las reuniones calendarizadas de forma anual, y/o aquellas que se deban realizar en forma extraordinaria.
- Elaborar el Plan de Trabajo y presupuesto anual de la Comisión Institucional de Ética y Valores en conjunto con sus integrantes y asumir la responsabilidad del uso correcto de los recursos asignados en el tiempo planificado, y darle seguimiento tomando en cuenta el valor de la austeridad.
- Solicitar el presupuesto que se haya determinado a nivel de Comisión para el desarrollo de las diferentes actividades.
- Mantener canales de comunicación apropiados para una adecuada gestión ética, e informar a las personas miembros de la Comisión Institucional de Ética y Valores y al jerarca institucional las necesidades identificadas en la materia.
- Representar a la Comisión Institucional de Ética y Valores frente al jerarca y a la Institución fuera del ámbito interno, según designación formal.
- Representar y asistir a las reuniones convocadas por la Comisión Nacional de Rescate de Valores y en las diferentes actividades organizadas por esta; o en su defecto, asignar una persona de la Comisión Institucional de Ética y Valores, para que le sustituya.
- Velar por el adecuado seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones mensuales de la Comisión Institucional de Ética y Valores.
- Presentar los informes de resultados al jerarca y a la Comisión Nacional de Rescate de Valores y cualquier otro que se requiera
- Participar en las capacitaciones que se consideran pertinentes en la temática y solicitar la asesoría necesaria por parte de la CNRV.
- Coordinar la actualización de la gestión documental, la intranet y la página web institucional con la información de la Comisión Institucional de Ética y Valores y de la CNRV de interés institucional.



JUNTA DIRECTIVA

 Coordinar acciones con el área de Desarrollo Humano sobre capacitaciones en el tema de ética y valores, tanto para la Comisión Institucional de Ética y Valores como para la Comunidad Institucional.

Artículo 12.-Deberes de las personas integrantes de la Comisión Institucional de Ética y Valores

- Participar de la elaboración del presupuesto anual de la Comisión Institucional de Ética y Valores y Plan de Trabajo en conjunto con sus integrantes.
- Hacer uso correcto de los recursos asignados en el tiempo planificado, y darle seguimiento tomando en cuenta el valor de la austeridad.
- Participar en las capacitaciones pertinentes en la temática y solicitar la asesoría necesaria por parte de la CNRV.
- Realizar las acciones para el cumplimiento del Plan anual y elaborar un informe de las acciones realizadas durante el año, en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Institucional de Ética y Valores que es el insumo del informe final de la Comisión Institucional de Ética y Valores Elaborar.
- Cumplir con los procesos y actividades que emanen de la Comisión Institucional de Ética y Valores en materia de valores.
- Asistir a las reuniones calendarizadas y extraordinarias de la Comisión Institucional de Ética y Valores Confirmando su asistencia o justificar la ausencia por escrito.
- Participar cuando se le solicite, en subcomisiones con el fin de ejecutar acciones específicas que demande la gestión de la Comisión Institucional de Ética y Valores.
- Diseñar y preparar los insumos para reproducir las acciones Comisión Institucional de Ética y Valores, según el Plan de Trabajo Anual.
- Representar la coordinación de la Comisión Institucional de Ética y Valores, cuando se le solicite
- Asistir obligatoriamente a los cursos coordinados por la CNRV y otros sobre materia de ética y valores.

Artículo 13.- Perfil de la persona integrante de la comisión

- a. Ser funcionario o funcionaria activo de la institución
- b. Tener reconocida solvencia moral (persona que ha demostrado ser digna de confianza, credibilidad y probidad para que goce de legitimidad)
- c. No haber sido sancionada en los últimos cinco años por falta considerada grave o gravísima, de conformidad con las normas disciplinarias vigentes
- d. Mostrar compromiso, iniciativa y diligencia en el cumplimiento oportuno y eficiente de sus labores
- e. Mantener adecuadas relaciones interpersonales



JUNTA DIRECTIVA

- f. Amplio conocimiento del accionar de área que representa en la institución
- g. Conocimiento de la Ley de Control Interno y sus normas
- h. Provenientes de diferentes bagajes formativos. En lo posible debe ser profesional, dado que la Comisión deberá conducir técnicamente el proceso de gestión ética institucional
- i. Dispuesta a recibir formación y capacitación para la gestión ética de manera sistemática, metódica, continua y permanente para asumir las responsabilidades correspondientes.

Artículo 14.- Obligaciones de las personas integrantes

- a. Le corresponde a la persona coordinadora velar porque se realicen de la mejor manera y según los recursos disponibles, las funciones que la Comisión tiene asignadas en este reglamento.
- b. La comisión llevará un libro de actas y minutas, siendo el secretario el encargado de mantener estos controles, así como mantener actualizada la gestión documental.
- c. Las personas integrantes de la Comisión deben recibir la inducción al Sistema Nacional de Ética y Valores, participar en actividades de capacitación, formación e información en temas relacionados con su gestión y de los programas de formación continua y asesoría técnica de la CNRV dentro del marco legal respectivo.
- d. La Comisión trabajará en forma coordinada con los órganos, áreas, departamentos o unidades administrativas institucionales, quienes deberán prestar su colaboración y brindar la información requerida por la Comisión.
- e. Las personas integrantes asumen sus funciones en la comisión como representantes de su área de trabajo, por lo que estas serán consideradas dentro de sus labores ordinarias, no deben ser un recargo.

Artículo 15.- Funciones

Con la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente de la Dirección Ejecutiva de la CNRV, a la Comisión les compete promover y conducir técnicamente la gestión ética institucional, para lo que les corresponde:

a. Posicionamiento

- Conocer y atacar el presente reglamento
- Recibir formación, capacitación y entrenamiento en la temática.
- Elaborar y mantener actualizado el proceso de gestión ética institucional, conforme a la normativa vigente y las disposiciones técnicas de la CNRV.



JUNTA DIRECTIVA

- Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual o Plan Operativo Institucional para la Gestión Ética Institucional (Fortalecimiento de la ética institucional). La coordinación de la Comisión remitirá copia a la Dirección Ejecutiva de la CNRV.

b. Diagnóstico y definición del marco ético

- Realizar diagnósticos de ética a través de métodos de investigación social: encuestas, censos, investigación por observación, sondeos, análisis de situación, entrevistas, grupos de enfoque, entre otros.
- Gestionar y velar por la inclusión y mantenimiento de la gestión ética en el Plan Estratégico Institucional tanto en el Marco filosófico (Misión-Valores-Visión) como en su Plan de Acción.
- Coordinar y conducir técnicamente la elaboración del Código Manual de Ética y Valores. Verificar todo lo relativo a su implementación, gestión, aplicación y proceso de mejora mediante el programa ordinario de trabajo.
- Coordinar y conducir técnicamente la elaboración de la Política Ética y la inserción de las prácticas éticas en los sistemas de gestión institucional.

c. Comunicación y formación

- Establecer procesos y mecanismos para el fortalecimiento y promoción de la ética y los valores
- Coordinar y llevar a cabo, con la colaboración de los órganos, departamentos, áreas o unidades administrativas respectivas, la comunicación, divulgación y promoción metódica permanente para el fortalecimiento ético y del avance del proceso de gestión ética en la institución
- Realizar o coordinar, con la colaboración de órganos, departamentos, áreas o unidades administrativas respectivas, actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo, entre otras con el personal institucional.

d. Alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional

- Coordinar y conducir técnicamente la implementación de la Política Ética y su plan de acción
- Orientar, asesorar y recomendar directrices en materia ética y axiológica



JUNTA DIRECTIVA

 Velar por la incorporación de las prácticas éticas en los diversos sistemas de gestión prestándose especial atención a aquellos de particular sensibilidad y exposición a los riesgos.

e. Seguimiento y Evaluación

- Verificar todo lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del proceso de gestión ética, mediante su programa ordinario de trabajo y rendir el informe oportunamente al jerarca
- Coordinar con las diferentes instancias institucionales la ejecución de estrategias y actividades para el mantenimiento y mejora continua de la gestión ética institucional
- Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos éticos de los diferentes órganos, áreas, departamento o unidades institucionales.

f. Asesoramiento

- Apoyar, complementar y guiar al jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética
- Brindar información o recibir consultas sobre asuntos relacionados con la ética y los valores.

g. Rendición de cuentas

- Presentar un informe de labores al concluir el año al jerarca de la institución. La coordinación de la Comisión remitirá copia del informe con los resultados obtenidos a la Dirección Ejecutiva de la CNRV.

h. Pertenencia al Sistema Nacional de Ética y Valores

- Asistir a las actividades convocadas por la CNRV, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores
- Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el SNEV.

Artículo 16.- Compromisos del Jerarca y Titulares Subordinados

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento, los siguientes son compromisos del Jerarca y de los Titulares Subordinados, según sus competencias:



JUNTA DIRECTIVA

- a. Asumir el liderazgo y participar de los procesos de la gestión ética institucional.
- b. Designar para la conformación de la Comisión un miembro propietario en representación de los órganos, departamentos, áreas o unidades administrativas respectivas que considere pertinentes, que cumpla con el perfil de los miembros especificado en este reglamento en el artículo 13.
- c. Facilitar el tiempo requerido para que los miembros de la Comisión puedan cumplir con las funciones correspondientes.
- d. En el caso de renuncia de algún miembro de la Comisión por cualquier razón, sustituirlo por otro que cumpla con el perfil señalado en este reglamento.
- e. Aprobar los recursos presupuestarios, en la medida de lo posible, para la ejecución de las acciones propuestas.
- f. Involucrarse y fomentar la participación del personal en las actividades promovidas por la Comisión Institucional de Ética y Valores para el logro de los objetivos.
- g. Brindar el espacio y tiempo necesarios al personal a su cargo para que participen de las capacitaciones y actividades que realiza la Comisión en materia de ética y valores.

Artículo 17.—Compromisos del titular subordinado.

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento, los siguientes son compromisos de los titulares subordinados:

- a. Participar activamente de los procesos de la gestión ética institucional.
- b. En caso de tener un funcionario como miembro en la comisión, facilitar el tiempo requerido cuando corresponda para que pueda cumplir con las funciones correspondientes.
- c. En caso de tener un funcionario como miembro en la comisión, en el caso de renuncia de este, proponer al Jerarca el sustituto que cumpla con el perfil señalado en este reglamento.
- e. Involucrarse y fomentar la participación del personal en las actividades promovidas por la Comisión para el logro de los objetivos.
- f. Brindar el espacio y tiempo necesarios al personal a su cargo para que participen de las capacitaciones y actividades que realiza la Comisión en materia de ética y valores.

Artículo 18.- Juramentación

La juramentación de las personas integrantes de la Comisión de Ética y Valores es un acto solemne que se lleva a cabo en la institución. Es realizada por el jerarca de la organización, en presencia de una persona representante de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.



Al acto de juramentación debe asistir un representante de los titulares subordinados de la institución, como responsables con el jerarca, del fortalecimiento de la ética conforme la Ley de Control Interno y sus Normas y para reafirmar el compromiso de apoyar la Gestión Ética.

Artículo 19.- Vigencia

El presente reglamento de funcionamiento entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación.

Finaliza, recomendando lo siguiente:

- Se aprueba el Reglamento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de JASEC.
- 2) Se instruye a la Administración para que realice las gestiones para su publicación. Agrega don Raúl Quirós que este tema es muy importante, para ello, destaca que doña Rocío Céspedes inició el tema con los respectivos antecedentes, de los cuales se debe mencionar que esta gestión dio origen por el estudio AAG-R-04-2010 realizado por la Auditoría Interna y conocido en Junta Directiva en la sesión 4.572 del 28 de agosto de 2011.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

6.a. Aprobar el Reglamento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de JASEC.

Artículo 1.- Objetivo

Con base en los Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética de la Comisión Nacional de Rescate de Valores, el presente reglamento regula la organización y funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de JASEC.



Artículo 2.- Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para las personas integrantes propietarias de la Comisión Institucional de Ética y Valores, así como para otras instancias de la institución, según sean sus competencias.

Artículo 3.- Marco Normativo

El presente reglamento se fundamenta en los Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética emitido por la Comisión Nacional de Recate y Formación de Valores Morales, Cívicos y Religiosos según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo Nº 23944-J-C del 12 de diciembre de 1994 y las normas en las que dichos lineamientos se sustentan.

Artículo 4.- Vinculación a los procesos institucionales

La gestión de ética es un asunto colectivo y transversal por su importancia en todos los procesos y actividades de la Institución, por lo que debe quedar evidenciada en las actuaciones diarias y toma de decisiones del personal de la Institución, para consolidar una cultura de integridad, probidad, transparencia, control interno y rendición de cuentas.

Artículo 5.- Definiciones

Administración activa: desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.



Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV): Comisión que tiene por objetivo promover la ética en el servicio público que brinda la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. Le corresponde conducir técnicamente la gestión ética en la institución con el liderazgo y responsabilidad del Jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa. Es el brazo ejecutor de la Comisión Nacional de Rescate de Valores para la promoción, formación y fortalecimiento de la ética. La Comisión está subordinada al máximo jerarca administrativo, como responsable de la conducción técnica del fortalecimiento de la ética institucional.

Comisión Nacional de Rescate de Valores (CNRV): Órgano rector en la materia, con la competencia de emitir las políticas y objetivos, así como la responsabilidad de dirigir y coordinar a las comisiones institucionales de ética y valores. Brinda asesoría, acompañamiento y seguimiento técnico a la CEV para la Gestión Ética.

Dirección Ejecutiva de la CNRV: Es la instancia ejecutora, por gestión directa de las atribuciones de la Comisión Nacional. Brinda la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente, a las Comisiones y a las Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales encargadas de promover y conducir técnicamente la Gestión Ética con el liderazgo, la responsabilidad del jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa.

Ética: es una parte de la filosofía práctica que se ocupa de lo moral y de los problemas filosóficos que nacen de la conducta humana. Comprende la reflexión racional del proceder humano.



Gestión Ética: Estrategia de la gestión institucional a partir de la ética. Constituye una actuación autorregulada, que demanda la participación de todas las personas funcionarias y contribuye a la toma de decisiones, a la aplicación desde la convicción de los principios y valores que en el desempeño de la función pública corresponde, a la consolidación de la misión y visión, a ajustar los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia el logro de los objetivos y a asumir sus responsabilidades frente a los públicos de interés.

Jerarca: Gerente General de J.A.S.E.C.

Programa de Gestión Ética: Estrategia global de la gestión de la institución a partir de la ética. Es un proceso compuesto por cinco etapas: 1) posicionamiento; 2) diagnóstico y definición del marco ético; 3) comunicación y formación; 4) alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional y 5) seguimiento y evaluación.

Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV): El conjunto de Comisiones y de Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales conforman el Sistema Nacional de Ética y Valores que es dirigido y coordinado por la Dirección Ejecutiva de la CNRV bajo los lineamientos de la Comisión Nacional. Cada Comisión y Unidad Técnica se convierte en una unidad ejecutora de las políticas y disposiciones que emana la CNRV, cumpliendo con los objetivos del Sistema.

Titular subordinado: funcionario de la administración activa con rango de Jefatura responsable de una dirección, área, departamento o unidad, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.



Valores: son principios que permiten orientar el comportamiento humano, comprenden creencias que ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro.

Artículo 6.- Objetivo de la Comisión Institucional de Ética y Valores

El objetivo de la Comisión es la promoción, formación y fortalecimiento de la ética en la institución y contribuir a la eficiencia en el sector público. Les corresponde conducir técnicamente la gestión ética institucional con el liderazgo y responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa.

Artículo 7.—Alcance de la Comisión. El alcance de la CIEV cubre a todas las personas funcionarias de JASEC. La CIEV no constituye un Tribunal de Ética ni ningún tipo de órgano disciplinario. Cualquier asunto en materia disciplinaria o legal deberá resolverse por las vías correspondientes.

Artículo 8.- Integración de la Comisión Institucional de Ética y Valores

Corresponde al jerarca establecer y designar a los integrantes de la comisión, la

cual estará conformada de la siguiente manera:

- a. El jerarca o su representante
- b. Titular subordinado o representante de la Contraloría de Servicios
- c. Titular subordinado o representante de Recursos Humanos
- d. Titular subordinado o representante de Planeamiento, Calidad y Control
- e. Titular subordinado o representante de Áreas Técnicas
- f. Titular subordinado o representante de Áreas Administrativas



- g. Titular subordinado o representante de Comunicación institucional
- h. Titular subordinado o representante de la Asesoría Jurídica.

Queda a criterio del jerarca, aumentar los miembros que integran la CIEV. En cada caso, podrá designarse una persona suplente.

Los nombramientos serán por un plazo indefinido sino existen razones que ameriten su sustitución. En caso de que algún integrante no pueda continuar en la Comisión por situaciones justificadas o incumpla el perfil reglamentario, deberá nombrarse el sustituto en el plazo máximo de un mes calendario a partir de que se haga efectiva su separación del cargo. Esta sustitución preferiblemente deberá realizarse con personal del área administrativa en donde labora el miembro que se retira, procurando una conformación estratégica que permita la inserción de la ética en todas las áreas de gestión.

Artículo 9.- Coordinación y secretaría de la Comisión

La Comisión contará con una persona coordinadora designada por el jerarca por un periodo de dos años consecutivos y una persona secretaria. La segunda será elegida en una sesión de la CIEV por mayoría simple entre los integrantes presentes y por un periodo de dos años consecutivos. Ninguno de los puestos será reelegible con el propósito de rotar las responsabilidades.

Artículo 10.- Reuniones

La Comisión se reunirá dos veces al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea necesario.



La persona coordinadora convocará a las reuniones de la CIEV. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple entre los miembros presentes con un quórum mínimo de cuatro integrantes presentes.

La persona coordinadora y/o algún(os) representante(s) de la Comisión, deberán asistir a las sesiones mensuales del Sistema Nacional de Ética y Valores. Para ello se elaborará un rol anual para que todos los miembros asistan al menos 3 veces al año de manera que todos los miembros conozcan la mecánica de las reuniones.

Artículo 11.- De la Coordinación de la Comisión

La persona coordinador (a), deberá liderar la conducción técnica del proceso de gestión ética. (Esto mientras no se disponga en la institución de una unidad, oficina o coordinación técnica de ética y valores con personal dedicado a tiempo completo). Para lo cual deberá cumplir con:

- Convocar y presidir las reuniones calendarizadas de forma anual, y/o aquellas que se deban realizar en forma extraordinaria.
- Elaborar el Plan de Trabajo y presupuesto anual de la Comisión Institucional de Ética y Valores en conjunto con sus integrantes y asumir la responsabilidad del uso correcto de los recursos asignados en el tiempo planificado, y darle seguimiento tomando en cuenta el valor de la austeridad.
- Solicitar el presupuesto que se haya determinado a nivel de Comisión para el desarrollo de las diferentes actividades.



- Mantener canales de comunicación apropiados para una adecuada gestión ética, e informar a las personas miembros de la Comisión Institucional de Ética y Valores y al jerarca institucional las necesidades identificadas en la materia.
- Representar a la Comisión Institucional de Ética y Valores frente al jerarca y a la Institución fuera del ámbito interno, según designación formal.
- Representar y asistir a las reuniones convocadas por la Comisión Nacional de Rescate de Valores y en las diferentes actividades organizadas por esta; o en su defecto, asignar una persona de la Comisión Institucional de Ética y Valores, para que le sustituya.
- Velar por el adecuado seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones mensuales de la Comisión Institucional de Ética y Valores.
- Presentar los informes de resultados al jerarca y a la Comisión Nacional de Rescate de Valores y cualquier otro que se requiera
- Participar en las capacitaciones que se consideran pertinentes en la temática y solicitar la asesoría necesaria por parte de la CNRV.
- Coordinar la actualización de la gestión documental, la intranet y la página web institucional con la información de la Comisión Institucional de Ética y Valores y de la CNRV de interés institucional.



 Coordinar acciones con el área de Desarrollo Humano sobre capacitaciones en el tema de ética y valores, tanto para la Comisión Institucional de Ética y Valores como para la Comunidad Institucional.

Artículo 12.-Deberes de las personas integrantes de la Comisión Institucional de Ética y Valores

- Participar de la elaboración del presupuesto anual de la Comisión Institucional de Ética y Valores y Plan de Trabajo en conjunto con sus integrantes.
- Hacer uso correcto de los recursos asignados en el tiempo planificado, y darle seguimiento tomando en cuenta el valor de la austeridad.
- Participar en las capacitaciones pertinentes en la temática y solicitar la asesoría necesaria por parte de la CNRV.
- Realizar las acciones para el cumplimiento del Plan anual y elaborar un informe de las acciones realizadas durante el año, en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Institucional de Ética y Valores que es el insumo del informe final de la Comisión Institucional de Ética y Valores Elaborar.
- Cumplir con los procesos y actividades que emanen de la Comisión Institucional de Ética y Valores en materia de valores.
- Asistir a las reuniones calendarizadas y extraordinarias de la Comisión Institucional de Ética y Valores Confirmando su asistencia o justificar la ausencia por escrito.



- Participar cuando se le solicite, en subcomisiones con el fin de ejecutar acciones específicas que demande la gestión de la Comisión Institucional de Ética y Valores.
- Diseñar y preparar los insumos para reproducir las acciones Comisión Institucional de Ética y Valores, según el Plan de Trabajo Anual.
- Representar la coordinación de la Comisión Institucional de Ética y Valores,
 cuando se le solicite
- Asistir obligatoriamente a los cursos coordinados por la CNRV y otros sobre materia de ética y valores.

Artículo 13.- Perfil de la persona integrante de la comisión

- a. Ser funcionario o funcionaria activo de la institución
- b. Tener reconocida solvencia moral (persona que ha demostrado ser digna de confianza, credibilidad y probidad para que goce de legitimidad)
- c. No haber sido sancionada en los últimos cinco años por falta considerada grave o gravísima, de conformidad con las normas disciplinarias vigentes
- d. Mostrar compromiso, iniciativa y diligencia en el cumplimiento oportuno y eficiente de sus labores
- e. Mantener adecuadas relaciones interpersonales
- f. Amplio conocimiento del accionar de área que representa en la institución
- g. Conocimiento de la Ley de Control Interno y sus normas



- h. Provenientes de diferentes bagajes formativos. En lo posible debe ser profesional, dado que la Comisión deberá conducir técnicamente el proceso de gestión ética institucional
- i. Dispuesta a recibir formación y capacitación para la gestión ética de manera sistemática, metódica, continua y permanente para asumir las responsabilidades correspondientes.

Artículo 14.- Obligaciones de las personas integrantes

- a. Le corresponde a la persona coordinadora velar porque se realicen de la mejor manera y según los recursos disponibles, las funciones que la Comisión tiene asignadas en este reglamento.
- b. La comisión llevará un libro de actas y minutas, siendo el secretario el encargado de mantener estos controles, así como mantener actualizada la gestión documental.
- c. Las personas integrantes de la Comisión deben recibir la inducción al Sistema Nacional de Ética y Valores, participar en actividades de capacitación, formación e información en temas relacionados con su gestión y de los programas de formación continua y asesoría técnica de la CNRV dentro del marco legal respectivo.
- d. La Comisión trabajará en forma coordinada con los órganos, áreas, departamentos o unidades administrativas institucionales, quienes deberán prestar su colaboración y brindar la información requerida por la Comisión.



e. Las personas integrantes asumen sus funciones en la comisión como representantes de su área de trabajo, por lo que estas serán consideradas dentro de sus labores ordinarias, no deben ser un recargo.

Artículo 15.- Funciones

Con la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente de la Dirección Ejecutiva de la CNRV, a la Comisión les compete promover y conducir técnicamente la gestión ética institucional, para lo que les corresponde:

a. Posicionamiento

- Conocer y atacar el presente reglamento
- Recibir formación, capacitación y entrenamiento en la temática.
- Elaborar y mantener actualizado el proceso de gestión ética institucional, conforme a la normativa vigente y las disposiciones técnicas de la CNRV.
- Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual o Plan Operativo Institucional para la Gestión Ética Institucional (Fortalecimiento de la ética institucional). La coordinación de la Comisión remitirá copia a la Dirección Ejecutiva de la CNRV.

b. Diagnóstico y definición del marco ético

 Realizar diagnósticos de ética a través de métodos de investigación social: encuestas, censos, investigación por observación, sondeos, análisis de situación, entrevistas, grupos de enfoque, entre otros.



- Gestionar y velar por la inclusión y mantenimiento de la gestión ética en el Plan Estratégico Institucional tanto en el Marco filosófico (Misión-Valores-Visión) como en su Plan de Acción.
- Coordinar y conducir técnicamente la elaboración del Código Manual de Ética y Valores. Verificar todo lo relativo a su implementación, gestión, aplicación y proceso de mejora mediante el programa ordinario de trabajo.
- Coordinar y conducir técnicamente la elaboración de la Política Ética y la inserción de las prácticas éticas en los sistemas de gestión institucional.

c. Comunicación y formación

- Establecer procesos y mecanismos para el fortalecimiento y promoción de la ética y los valores
- Coordinar y llevar a cabo, con la colaboración de los órganos, departamentos, áreas o unidades administrativas respectivas, la comunicación, divulgación y promoción metódica permanente para el fortalecimiento ético y del avance del proceso de gestión ética en la institución
- Realizar o coordinar, con la colaboración de órganos, departamentos, áreas o unidades administrativas respectivas, actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos,



talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo, entre otras con el personal institucional.

- d. Alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional
 - Coordinar y conducir técnicamente la implementación de la Política Ética y su plan de acción
 - Orientar, asesorar y recomendar directrices en materia ética y axiológica
 - Velar por la incorporación de las prácticas éticas en los diversos sistemas de gestión prestándose especial atención a aquellos de particular sensibilidad y exposición a los riesgos.

e. Seguimiento y Evaluación

- Verificar todo lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del proceso de gestión ética, mediante su programa ordinario de trabajo y rendir el informe oportunamente al jerarca
- Coordinar con las diferentes instancias institucionales la ejecución de estrategias y actividades para el mantenimiento y mejora continua de la gestión ética institucional
- Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos éticos de los diferentes órganos, áreas, departamento o unidades institucionales.



f. Asesoramiento

- Apoyar, complementar y guiar al jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética
- Brindar información o recibir consultas sobre asuntos relacionados con la ética y los valores.

g. Rendición de cuentas

- Presentar un informe de labores al concluir el año al jerarca de la institución. La coordinación de la Comisión remitirá copia del informe con los resultados obtenidos a la Dirección Ejecutiva de la CNRV.

h. Pertenencia al Sistema Nacional de Ética y Valores

- Asistir a las actividades convocadas por la CNRV, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores
- Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el SNEV.

Artículo 16.- Compromisos del Jerarca y Titulares Subordinados

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento, los siguientes son compromisos del Jerarca y de los Titulares Subordinados, según sus competencias:



- a. Asumir el liderazgo y participar de los procesos de la gestión ética institucional.
- b. Designar para la conformación de la Comisión un miembro propietario en representación de los órganos, departamentos, áreas o unidades administrativas respectivas que considere pertinentes, que cumpla con el perfil de los miembros especificado en este reglamento en el artículo 13.
- c. Facilitar el tiempo requerido para que los miembros de la Comisión puedan cumplir con las funciones correspondientes.
- d. En el caso de renuncia de algún miembro de la Comisión por cualquier razón, sustituirlo por otro que cumpla con el perfil señalado en este reglamento.
- e. Aprobar los recursos presupuestarios, en la medida de lo posible, para la ejecución de las acciones propuestas.
- f. Involucrarse y fomentar la participación del personal en las actividades promovidas por la Comisión Institucional de Ética y Valores para el logro de los objetivos.
- g. Brindar el espacio y tiempo necesarios al personal a su cargo para que participen de las capacitaciones y actividades que realiza la Comisión en materia de ética y valores.

Artículo 17.—Compromisos del titular subordinado.

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento, los siguientes son compromisos de los titulares subordinados:

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05



- a. Participar activamente de los procesos de la gestión ética institucional.
- b. En caso de tener un funcionario como miembro en la comisión, facilitar el tiempo requerido cuando corresponda para que pueda cumplir con las funciones correspondientes.
- c. En caso de tener un funcionario como miembro en la comisión, en el caso de renuncia de este, proponer al Jerarca el sustituto que cumpla con el perfil señalado en este reglamento.
- e. Involucrarse y fomentar la participación del personal en las actividades promovidas por la Comisión para el logro de los objetivos.
- f. Brindar el espacio y tiempo necesarios al personal a su cargo para que participen de las capacitaciones y actividades que realiza la Comisión en materia de ética y valores.

Artículo 18.- Juramentación

La juramentación de las personas integrantes de la Comisión de Ética y Valores es un acto solemne que se lleva a cabo en la institución. Es realizada por el jerarca de la organización, en presencia de una persona representante de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

Al acto de juramentación debe asistir un representante de los titulares subordinados de la institución, como responsables con el jerarca, del fortalecimiento de la ética conforme la Ley de Control Interno y sus Normas y para reafirmar el compromiso de apoyar la Gestión Ética.



Artículo 19.- Vigencia

El presente reglamento de funcionamiento entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.

- GG-058-2018.

Se entra a conocer oficio Nº GG-058-2018 suscrito por el Ing. Carlos Quirós, Gerente General, mediante el cual indica que en atención al acuerdo de Junta Directiva Nº JD-024-2018 de la Sesión Ordinaria Nº 5.239 del pasado 8 de enero del 2018 en dónde se evidencia la preocupación de un abonado en cuanto a la facturación del cobro de su recibo eléctrico, se adjunta oficio COMERCI-OP-FR-014-2018, del Ing. Rogelio Quirós Madríz, en dónde se menciona la corrección realizada a la facturación del abonado Nº 05-624535.

Agradece don Alfonso Víquez la celeridad y eficiencia con que se gestionó el tema, sin embargo, externa su preocupación que este tipo de situaciones se esté dando, por cuanto inclusive recientemente presentó un caso similar.

Hace ver don Carlos Quirós que a lo interno se está tratando de que este tipo de casos se aplique una serie de tácticas, para identificar las causas en que se presenta.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos.

7.a.1. Tomar nota del conocer oficio N° GG-058-2018 suscrito por el Ing. Carlos Quirós, Gerente General, mediante el cual indica que en atención al acuerdo de Junta Directiva N° JD-024-2018 de la Sesión Ordinaria N° 5.239 del pasado 8 de

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05



enero del 2018 en dónde se evidencia la preocupación de un abonado en cuanto a la facturación del cobro de su recibo eléctrico, se adjunta oficio COMERCI-OP-FR-014-2018, del Ing. Rogelio Quirós Madríz, en dónde se menciona la corrección realizada a la facturación del abonado Nº 05-624535.

ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS.

Para esta sesión no se presentaron asuntos varios.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20: 11 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA

Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA